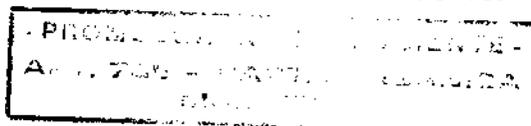


"Centenario de la Ciudad de Neuquén"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10024.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-032-R-2000,SGC-10923-R-2000 y SGC-7909-R-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor. ROSITI, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 13.017.455, solicita renovación de la licencia de taxi, Permisionario N° 203.-

Que el mismo es poseedor de la licencia comercial definitiva N° 28.111, otorgada a través de Ordenanza N° 7381.-

Que el Señor. ROSITI, RUBEN DARIO, presentó en tiempo y forma la documentación solicitada para la renovación de la licencia de taxi en el mes de diciembre del año 2.000.-

Que en ese momento la Dirección de Taxis, Remises y Transporte Escolar no encontró objeción alguna para la no renovación de la licencia.-

Que el expediente, para la renovación en tiempo y forma, nunca llega a este Concejo Deliberante, por haberse extraviado en la Dirección de Asuntos Jurídicos desde el 4 (cuatro) de junio del año 2.001 hasta el 27 de agosto del año 2.002.-

Que el extravió coincidió y transcurrió durante el periodo en el cual, cambiaron totalmente las condiciones económico-sociales de la gran mayoría de los habitantes y trabajadores del país;

Que al reiniciarse los trámites, la realidad económica del solicitante, al igual de muchos, fue incierta y degradada.-

Que como muchos permisionarios, para renovar la unidad automotriz, accedió a compromisos crediticios, que la realidad económica llevo su cumplimiento a escenarios no contemplados e inesperados.-

Que el cambio de los escenarios económicos sumado al constante pedido de actualización de la documentación tributaria y legal, ya entregada en tiempo y forma en el llamado original; hizo que se tornase sumamente dificultoso el trámite de cumplimentar los requisitos.-

Que por lo antes mencionado, el Señor. ROSITI, RUBEN DARIO, esta inhabilitado de firma, situación que lleva a la Autoridad de Aplicación a pedir su caducidad; al no poder contar momentáneamente con una unidad a su nombre, ignorando que cualquier individuo para regularizar su situación de morosidad, necesita generar ingresos mediante la actividad laboral.-

Que a pesar de las vicisitudes del caso, el Señor ROSITI, RUBEN DARIO nunca ceso de presentar documentación y tramitaciones a su nombre en pos de renovación legítima.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE TRÁMITE
2003

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que incluso, a pesar de no ejercer la profesión oficialmente hace más de 12 (doce) meses, a fines del año 2.003 continuo presentando documentación.-

Que el Señor ROSITI, RUBEN DARIO, nunca negó sus responsabilidades tributarias, y ante la falta de respuesta, su realidad económica ha ido en constante deterioro, por lo que solicita una habilitación temporal especial para desarrollar la actividad para la cual cuenta con la licencia definitiva, y afrontar sus obligaciones de pago y seguir siendo sustento de familia.-

Que es de inminente tratamiento, las modificaciones a la ordenanza actual vigente, con respecto a los escenarios que involucran situaciones de esta índole.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 041/2004 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2004, el día 08 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2004; celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Señor ROSITI, RUBEN DARIO, a desempeñarse -----laboralmente según licencia comercial definitiva N° 28111 en el rubro taxi, concediéndosele la renovación de la misma por un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de esta ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Señor ROSITI, RUBEN DARIO, a presentar una -----unidad automotriz, que cumplimente las exigencias de la ordenanza vigente al respecto, bajo vínculo legal a convenir con el propietario de la misma y por el cual se transfiera al primero el libre y pleno uso y goce del vehículo, a los efectos que pueda ejercer su legítimo derecho a trabajar, dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º): OTORGASE el plazo de 90 (noventa) días al Señor ROSITI, -----RUBEN DARIO, para actualizar sus obligaciones tributarias correspondientes a la licencia comercial a su nombre, y presentar documentación probatoria sobre los trámites de regularización de su situación impositiva y legal, a los efectos de normalizar el acto de renovación definitiva de la licencia a su nombre.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

10024


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TRATAMIENTO -
ART. 759 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-032-R-2000, SGC-10923-R-2000 y SGC-7909-R-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

[Handwritten signature]
FDO: BURGOS TRONCOSO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1479
Fecha: 03 / 09 / 04

Ordenanza Municipal N° 10024 1200 4
Promulgada 27 de Julio de 2004
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 032-R-00 y Anexos 203

10024